



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

A los efectos previstos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación número 1 del presupuesto del ejercicio de 2014, por suplemento de créditos, que ha sido aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2014.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación, en el Registro General del Ayuntamiento y ante el pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo se entenderá el expediente definitivamente aprobado, a cuyos efectos se publican seguidamente las partidas afectadas.

#### MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO DE 2014

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
<b>MAYORES GASTOS</b>		
150.622	Edificios y otras construcciones .....	49.000,00
230.210	Infraestructuras y bienes naturales .....	6.500,00
337.22609	Actividades culturales y deportivas .....	15.000,00
	Total suplementos de crédito.....	70.500,00
<b>MAYORES INGRESOS</b>		
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.....	40.000,00
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.....	15.500,00
750.80	Otras Subvenciones JCCM. Red de Teatro.....	15.000,00
	Total suplementos de crédito.....	70.500,00

Guadamur 19 de diciembre de 2014.–La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-11150